

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2021 00161 00
Demandante	BBVA
Demandado	Juvenal Arturo Orozco López
Asunto	Liquidación de costas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

La liquidación de costas en este asunto, se encuentra a cargo de la parte ejecutada y en favor de la parte ejecutante como sigue:

Agencias en derecho primera instancia (archivo 33 Cdno N. 1)	\$7.955.000,00
Total liquidación	\$7.955.000,00

EN LETRAS: SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS

ANA MARÍA RUIZ LONDOÑO
Secretaria
LFG

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2021 00161 00
Demandante	BBVA
Demandado	Juvenal Arturo Orozco López
Auto sustanciación Nro.	126
Asunto	Aprueba liquidación de costas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

A la ejecutoria de la presente actuación, remítase el expediente a los Juzgados Civiles de Ejecución del Circuito de Medellín, tal como se dispuso en la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 10/02/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 16 fijados a las 8:00 a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1a59a01a31f87455d2444e98ac2b1d374e4f3cfdb42fa85b5dc3ca4db460b96**

Documento generado en 09/02/2023 02:35:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>